



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-288

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 4705 /

TEMUCO, 24 NOV. 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta N°1077 de fecha 14/03/2017 que contrata la Obra "**Construcción Muros de Contención Sector Constitución, Temuco F.N.D.R**", con la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., Código B.I.P. 30135253-0.
- b) El acta de entrega de terreno de fecha 31/03/2017, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 240 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **26/11/2017**.
- c) El Informe Técnico N°1 (308-117) de fecha 12/09/2017 que fundamenta técnicamente las modificaciones que se autorizan y que cuenta con V°B° del Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía.
- d) El Oficio Ord. N° 4265 de fecha 20/09/2017 de este Servicio que solicita disponer de los recursos adicionales por un monto total de \$ 90.002.908 al Gobierno Regional de la Araucanía en atención a lo dispuesto en Informe técnico N°1 (308-117) de fecha 12/09/2017.
- e) El Oficio Ord. N° 4263 de fecha 20/09/2017 de este Servicio que solicita autorización para los aumentos de obras y obras extraordinarias a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, según lo dispuesto en art. N° 103 y 104 del D.S 236/2002 de V. y U.
- f) El Oficio Ord. N° 1226 de fecha 22/09/2017 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que aprueba los aumentos de obras solicitados debido a que las modificaciones son necesarias para mejorar el desarrollo del proyecto.
- g) La Carta de la Empresa Constructora de fecha 03/11/2017, solicitando aumento de plazo por 90 días debido a las modificaciones de obras realizadas en el proyecto lo que ha generado demoras en la ejecución.
- h) El Informe Técnico N°2 (308-223) de fecha 06/11/2017 de la inspección técnica que acoge la ampliación de plazo solicitada por la empresa constructora producto de las modificaciones al proyecto original.
- i) El Oficio Ord. N°5177 de fecha 09/11/2017 del SERVIU dirigido al Gobierno Regional de la Araucanía donde se justifica y solicita autorización de aumento de plazo por 90 días debido a las modificaciones al proyecto, que han generado demoras en su ejecución.

- j) El Ordinario N° 3113 de fecha 17/11/2017 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba el aumento de plazo de 90 días presentado por este Servicio.
- k) La Boleta de Garantía N° 350569-3 de fecha 21/03/2017 del Banco de Chile, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Construcción Muros de Contención Sector Constitución, Temuco F.N.D.R", con fecha de vencimiento **12/01/2018**.
- l) La Póliza de Seguro N°53139 de fecha de inicio 21/03/2017 que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder de todo daño de cualquier naturaleza que se cause a terceros con motivo de las obras "Construcción Muros de Contención Sector Constitución, Temuco F.N.D.R", con fecha de vencimiento **12/01/2018**.
- m) El D.S. N° 236/2002 de V. y U. que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- n) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija las normas sobre meterías afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- o) El D.L N° 1.305 de 1975 y el D.S N°355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) El Decreto (TRA) N°272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el Cargo de Director SERVIU Región de la Araucanía;
- q) El Decreto RA N°272/08/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de Subrogancia del Director Titular designado en primer lugar a Don Pablo Campos Banus, Encargado del Depto. Técnico y, en segundo lugar, a Doña Hilda Gonzalez Soto, Encargada del Depto. Programación y Control;
- r) La Resolución Exenta N°7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a Don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Depto. Técnico; Dicto la Siguiete Resolución:

RESOLUCIÓN

1. CONCEDASE AMPLIACION DE PLAZO de 90 días corridos equivalentes a un **37.5%** del plazo de ejecución original del contrato, a contar del **27 de Noviembre de 2017** a la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., para la ejecución de la obra "**Construcción Muros de Contención Sector Constitución, Temuco F.N.D.R**", por causales señaladas en Informe Técnico N°2 (308-223) de fecha 06/11/2017 citado en visto h) de la presente Resolución.

2. ESTABLEZCASE el resumen de la modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

CONTRATO ORIGINAL			
Plazo original	240	días	Observaciones
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	31-03-2017		
Fecha término (según Acta Entrega terreno)	26-11-2017		

MODIFICACIONES CONTRATO					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Presente Resolución	90	37,50%	37,50%	24-02-2018	

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al **24 de Febrero de 2018**.

3. BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO: para hacer efectivo este aumento de plazo de 90 días corridos para la obra "Construcción Muros de Contención Sector Constitución, Temuco F.N.D.R" se obliga al contratista presentar una boleta bancaria que garantice el total y oportuno cumplimiento del contrato y un endoso de la póliza de seguro, ambos que contemplen el nuevo plazo de vigencia y tomados por un plazo que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, para efectos de cálculo se deberá considerar el valor de la U.F. a la fecha de la Resolución tramitada que la autoriza.

4. PROTOCOLIZACION: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5. SE DEJA CONSTANCIA que la presente resolución no irroga en gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

- Sr. Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional de la Araucanía. (Sra. Jeanette Correa F.)
- Departamento Técnico. Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Departamento de Administración y Finanzas. Sección Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Departamento Programación y Control
- Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda. Calle Los Castores #1894, Temuco
- Oficina de Partes

M